

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 02 de septiembre de 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 346V-2022-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el documento S/N-2022-CRPD/FIPA de fecha 25.07.2022, y recepcionado por mesa de partes de la FIPA con REG N°1008V de fecha 01 de Agosto del 2022 mediante el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2022 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el conteniendo la evaluación del docente ordinario **Dr. HUAMANI PALOMINO WILMER**, para su ratificación en la Categoría de Auxiliar – Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria N°30220, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades;

Que, el numeral 180.2 del artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Que, el artículo 19° del citado Reglamento de Ratificación dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 144V-2022-CFIPA de fecha 05.05.22, se designa los siguientes docentes como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE, precisando que dicha designación es por el periodo del 01.04.2022 al 31.03.2023; Dr. Enrique Gustavo García Talledo Presidente, y al Mg Carlos Enrique Chinchay

Barragán como miembro de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE por el período 01-04-2022 al 31.03.2023;

Que, con documento S/Nº-2022-CRPD/FIPA UNAC de fecha 25 de julio 2022, y recepcionado por mesa de partes con REG N°1008V de fecha 01 de Agosto del 2022 la citada Comisión de Ratificación y Promoción Docente remite al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos donde se recomienda RATIFICAR al Docente Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO** en la categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, al haber obtenido en su evaluación un puntaje total superior al puntaje mínimo exigido en su categoría en el artículo 30º del referido Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en concordancia con el marco legal antes citado, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos pone a consideración del Consejo de Facultad la aprobación del referido documento S/Nº-2022-CRPD/FIPA/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, y de ser el caso proponer al Consejo Universitario la Ratificación en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo del docente Dr WILMER HUAMANI PALOMINO;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión ordinaria Virtual de fecha 01 de septiembre de 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. APROBAR el documento S/Nº-CRPD-2022-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente Dr. **WILMER HUAMANI PALOMINO DECLARÁNDOLO EXPEDITO PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO.**
2. PROPONER al Consejo Universitario, la RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DEL DOCENTE Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO.
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, VRA, VRI, SG, DIGA, OPP, OCI, ORH, UI, EPIA, DAIA; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)